Outlook

Remisión documentación de formulación contratos Nº 1339- 2024 y Nº 1340-2024

Desde Maria Fernanda Coral Fernandez <maria.coral@habitatbogota.gov.co>
Fecha Mié 28/08/2024 15:22
Para Proyectos Soliun <proyectos@soliunsas.com>
CC Jose Mauricio Illera Reyes <jose.illera@habitatbogota.gov.co>; Jean Angarita Vasquez <jean.angarita@habitatbogota.gov.co>; Carlos Andretti Menjura Rojas <carlos.menjura@habitatbogota.gov.co>; Alex Andres Correa Gutierrez <alex.correa@habitatbogota.gov.co>

3 archivos adjuntos (5 MB)
Respuesta IDRD vocaión parques.pdf; 22_08-2024_Presentación_Comite_PIR_CAP.pdf; PDD_ SOLIUN_ INICIO.pdf;

Buenas tardes

Cordial saludo. Por medio de la presente nos permitimos remitir la documentación entregada por el grupo de formulación y estructuración de los contratos N.º 1339-2024 y N.º 1340- 2024 de la Subdirección de Operaciones, documentación de su interés para el cumplimiento del objeto contractual de dichos contratos: "*Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaria del Hábitat, en el proyecto integral de revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar*"

Se remite:

1. Respuesta IDRD vocación parques
2. 22_08-2024_Presentación_Comite_PIR_CAP (Presentación de cuando nació el proyecto, tener presente que los valores pueden haber cambiado y los sectores de intervenciones han sufrido igualmente modificaciones.)
3. PDD_SOLIUN_ INICIO (Presentación inicial con lineamientos generales contrato de interventoría 1065-2024)

Nota: Si bien la SDHT se permite suministra información relacionada, es responsabilidad del contratista revisar y validar la idoneidad de dicha información para el cumplimiento del objeto contractual.

Si otro particular

Cordialmente,

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20244100034041

Bogotá D.C. 07-02-2024

Señor
JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA
Secretaria Distrital del Hábitat
Dirección: Calle 13 # 52 – 25
Teléfono: 601 358 16 00
E-mail: juan.arbelaez@habitatbogota.gov.co, siga@habitatbogota.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Radicado IDRD No. 20242100024752 del 25 de enero de 2024
Radicado IDRD No 20242100025122 del 25 de enero de 2024

ASUNTO: Solicitud de la vocación e información complementaria para la intervención de parques en el entorno del cable aéreo Potosí

Respetado señor Arbeláez:

En atención a su relacionada con la emisión de la vocación, información de pólizas, propuestas de intervención, proyectos desde el IDRD, para unos parques en la localidad de Ciudad Bolívar, con relación al Proyecto Integral de Revitalización en torno al Cable Aéreo Potosí, me permito informarle lo siguiente:

1. *Vocaciones*

En primera medida se informa que, desde esta subdirección ya se aprobó el proyecto específico a la Caja de Vivienda Popular, para el parque de proximidad denominado María Cano, con código IDRD 19-121, mediante la Resolución 1302 de 2023, por lo que se recomienda, consultar con dicha entidad, para coordinar intervenciones.

PARQUE URBANIZACIÓN LA ESTANCIA – CÓDIGO IDRD 19-150

Características del Parque

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	19-150

Fecha de firmado: 2024.02.07 09:46:00 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
RUPI´s	1894-79
Área	1.224 m2 según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	B205/4 según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	Por revisar en el certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Recreativas – Zona Verde, según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Nomenclatura	CL 57Y SUR - KR 73J / TV 73I, según SIGDEP, aplicativo del DADEP
CHIP	No registra, según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Matrícula Inmobiliaria	50S-40522239, según SIGDEP, aplicativo del DADEP

Definición de Vocación, Lineamientos y Componentes Espaciales

En consideración a la ubicación del predio en su contexto urbano inmediato, su área, así como la oferta de escenarios deportivos y recreativos de la pieza urbana objeto de estudio, y los usos existentes en el parque, conforme al Artículo 123 del Decreto 555 de 2021 previamente citado, al parque se le asigna tipología LÚDICA.

Según el artículo 123 del Decreto 555 de 2021 la tipología parque lúdico corresponde a:

"(…) Parque Lúdico: Brinda espacios y dotaciones para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas que promueven el relacionamiento entre los individuos, el desarrollo de habilidades y las actividades libres de rutina o práctica reglamentada. Promueven las dotaciones para los diferentes grupos etarios y condiciones físicas, tales como primera infancia de 0-5 años, infancia 6 - 11 años, adolescencia 12 - 18 años, adultos y adultos mayores. (…)"

Por lo anterior, para su diseño, deberá observar en especial lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del citado decreto.

Adicional a la oferta recreativa, en el parque deberá considerarse la infraestructura necesaria para el acompañamiento a la zona de actividad, con la conformación de plazoletas arborizadas, para generar condiciones de accesibilidad al medio físico y la articulación con el espacio público del entorno.

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 433 de 2010, el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018, el parque deberá contar con un proyecto de arborización y paisajismo concertado con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y con la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

Según el artículo 126 del Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, el Proyecto Específico del parque deberá observar los siguientes índices de diseño:

Elementos del Sistema	Superficies	Cobertura vegetal	Índices para edificaciones permanentes o

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

de espacio público peatonal para el encuentro							temporales	
	% Superficie verde natural (mínima) S1	% Superficie dura semipermeable e impermeable (máxima) S2	Total superficies	Bosque urbano en superficie verde natural (mínima) C1	Cobertura arbórea en superficie dura (mínima) C2	Total Cobertura vegetal	Índice de ocupación (máximo) IO	Índice de construcción (máximo) IC
Parque lúdico	65%	35%	100%	40%	10%	50%	0.1	0.5

S1 Superficie verde natural: Superficies naturales en césped o cubresuelos que permite la infiltración natural y el paso de aguas lluvias hacia el suelo natural en plena tierra. En los casos en que existan cuerpos lénticos naturales o artificiales en los elementos del sistema, su área será cuantificada dentro de este tipo de superficie.
En Franjas de Paisajismo y para la calidad urbana el mínimo de superficie verde natural varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo "Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad."

S2 Superficie dura: En todos los elementos señalados, se deberá destinar un porcentaje mínimo del 10% de la superficie dura en materiales semipermeables como decks, pavimentos permeables, adoquín ecológico y pisos filtrantes que permiten la retención y/o infiltración del agua lluvia hacia el suelo, entre ellas las tipologías mayores y menores de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible -SUDS.
En parques de borde el porcentaje de superficie dura en materiales semipermeables deberá ser como mínimo del 15%.
En Franjas de Paisajismo y para la Calidad Urbana el máximo de superficie dura varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad.
En sótanos bajo parques se deberán adecuar jardines y zonas verdes como mínimo en el 35% de la superficie dura de sus cubiertas.

C1 Bosques urbanos: Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con entrelazado o superposición de las copas, con una composición vegetal diferencial, que integra especies nativas y naturalizadas con diferentes portes (árboles altura superior a 5 m), los cuales facilitan el tránsito, la anidación y el refugio de fauna silvestre. Contribuyen a la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad y aumentando la calidad del paisaje, reducen la contaminación del aire, aportan a la regulación climática, brindan sombra y proporcionan beneficios para la salud mental y física de las personas. Este tipo de cobertura se puede acompañar de arbustos, jardines y/o huertas y cobertura arbórea dispersa.

C2 Cobertura vegetal en superficie dura: Porcentajes mínimos del área total del espacio público peatonal para el encuentro cubiertos por árboles en contenedores o materas. Estas coberturas son medidas con base en el 50% de la proyección del diámetro de copa de los individuos en edad adulta.

IO Índice de ocupación: índice máximo calculado sobre el área total del parque para la implantación de edificaciones, y construcciones temporales de soporte al espacio público, según se establece en el presente Plan. En todo caso, este índice se contabilizará dentro de las superficies duras y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del parque.

IC Índice de construcción: Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del predio. En espacios públicos de encuentro de la red de proximidad únicamente se permite la instalación de los módulos previstos en el manual de mobiliario que se requieran para complementar el uso recreativo y sus actividades conexas, y se contabilizarán dentro de los índices para edificaciones permanentes o temporales aquí señalados, a excepción de los equipamientos de seguridad CAI.

(*) APAUP: Áreas privadas afectas al uso público. Se exceptúan los antejardines que deberán cumplir con las condiciones para la franja de áreas privadas afectas al uso público.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

45 años IDRD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PARQUE DESARROLLO EL MIRADOR DE LA ESTANCIA – CÓDIGO IDRD 19-140

Características del Parque

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	19-140
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
RUPI´s	Verificar según certificados del DADEP y planos urbanísticos
Área	Verificar según certificados del DADEP y planos urbanísticos
Plan(os) urbanístico(s)	CB.69/4-05, CB.285/4-02, CB.69/4-03, según SIGDEP, aplicativo del DADEP, sin embargo se recomienda consultar los certificados del DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	Por revisar en el certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Verificar según certificados del DADEP y planos urbanísticos
Nomenclatura	Verificar según certificados del DADEP y planos urbanísticos
CHIP	Verificar según certificados del DADEP
Matrícula Inmobiliaria	Verificar según certificados del DADEP

Consultado google maps, se observan posibles invasiones al espacio público, dentro del polígono del parque, por lo que se recomienda verificarlas con los certificados del DADEP y planos urbanísticos; y en caso de confirmarlas, se deberá elevar solicitudes al DADEP y a la Alcaldía Local correspondiente, para la recuperación de los bienes de uso público.

Definición de Vocación, Lineamientos y Componentes Espaciales

En consideración a la ubicación del predio en su contexto urbano inmediato, su área, así como la oferta de escenarios deportivos y recreativos de la pieza urbana objeto de estudio, y los usos existentes en el parque, conforme al Artículo 123 del Decreto 555 de 2021 previamente citado, al parque se le asigna tipología CONTEMPLATIVA.

Según el artículo 123 del Decreto 555 de 2021 la tipología parque contemplativo corresponde a:

"(…) Parque Contemplativo: Promueve la riqueza y diversidad de coberturas vegetales en espacios diseñados para el disfrute ambiental y las actividades humanas de bajo impacto. Se enfocan en una relación de tipo contemplativo y educativo a través de la permanencia y el recorrido. (…)"

Por lo anterior, para su diseño, deberá observar en especial lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del citado decreto.

Adicional a la oferta recreativa, en el parque deberá considerarse la infraestructura necesaria para el acompañamiento a la zona de actividad, con la conformación de

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

plazoletas arborizadas, para generar condiciones de accesibilidad al medio físico y la articulación con el espacio público del entorno.

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 433 de 2010, el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018, el parque deberá contar con un proyecto de arborización y paisajismo concertado con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y con la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

Según el artículo 126 del Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, el Proyecto Específico del parque deberá observar los siguientes índices de diseño:

Elementos del Sistema de espacio público peatonal para el encuentro	Superficies			Cobertura vegetal			Índices para edificaciones permanentes o temporales	
	% Superficie verde natural (mínima) S1	% Superficie dura semipermeable e impermeable (máxima) S2	Total superficies	Bosque urbano en superficie verde natural (mínima) C1	Cobertura arbórea en superficie dura (mínima) C2	Total Cobertura vegetal	Índice de ocupación (máximo) IO	Índice de construcción (máximo) IC
Parque contemplativo	75%	25%	100%	50%	10%	60%	0.1	0.1

S1 Superficie verde natural: Superficies naturales en césped o cubresuelos que permite la infiltración natural y el paso de aguas lluvias hacia el suelo natural en plena tierra. En los casos en que existan cuerpos lénticos naturales o artificiales en los elementos del sistema, su área será cuantificada dentro de este tipo de superficie.
En Franjas de Paisajismo y para la calidad urbana el mínimo de superficie verde natural varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo "Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad."

S2 Superficie dura: En todos los elementos señalados, se deberá destinar un porcentaje mínimo del 10% de la superficie dura en materiales semipermeables como decks, pavimentos permeables, adoquín ecológico y pisos filtrantes que permiten la retención y/o infiltración del agua lluvia hacia el suelo, entre ellas las tipologías mayores y menores de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible -SUDS.
En parques de borde el porcentaje de superficie dura en materiales semipermeables deberá ser como mínimo del 15%.
En Franjas de Paisajismo y para la Calidad Urbana el máximo de superficie dura varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad.
En sótanos bajo parques se deberán adecuar jardines y zonas verdes como mínimo en el 35% de la superficie dura de sus cubiertas.

C1 Bosques urbanos: Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con entrelazado o superposición de las copas, con una composición vegetal diferencial, que integra especies nativas y naturalizadas con diferentes portes (árboles altura superior a 5 m), los cuales facilitan el tránsito, la anidación y el refugio de fauna silvestre. Contribuyen a la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad y aumentando la calidad del paisaje, reducen la contaminación del aire, aportan a la regulación climática, brindan sombra y proporcionan beneficios para la salud mental y física de las personas. Este tipo de cobertura se puede acompañar de arbustos, jardines y/o huertas y cobertura arbórea dispersa.

C2 Cobertura vegetal en superficie dura: Porcentajes mínimos del área total del espacio público peatonal para el encuentro cubiertos por árboles en contenedores o materas. Estas coberturas son medidas con base en el 50% de la proyección del diámetro de copa de los individuos en edad adulta.

IO Índice de ocupación: índice máximo calculado sobre el área total del parque para la implantación de edificaciones, y construcciones temporales de soporte al espacio público, según se establece en el presente Plan.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

En todo caso, este índice se contabilizará dentro de las superficies duras y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del parque.
IC Índice de construcción: Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del predio. En espacios públicos de encuentro de la red de proximidad únicamente se permite la instalación de los módulos previstos en el manual de mobiliario que se requieran para complementar el uso recreativo y sus actividades conexas, y se contabilizarán dentro de los índices para edificaciones permanentes o temporales aquí señalados, a excepción de los equipamientos de seguridad CAI.
(*) APAUP: Áreas privadas afectas al uso público. Se exceptúan los antejardines que deberán cumplir con las condiciones para la franja de áreas privadas afectas al uso público.

PARQUE DESARROLLO EL MIRADOR DE LA ESTANCIA – CÓDIGO IDRD 19-397

Características del Parque

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	19-397
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
RUPI´s	3036-56 y 3036-57 Según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Área	RUPI 3036-56 – 1.260 m2 RUPI 3036-57 - 2.016 m2 Según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	CB.69/4-03 según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	Por revisar en el certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Recreativas y Zona Verde Según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Nomenclatura	RUPI 3036-56 – CL 62 K S 75 J 21 RUPI 3036-57 - CARRERA 75I / CARRERA 75J - CALLE 63 SUR / MANZANA Según SIGDEP, aplicativo del DADEP
CHIP	RUPI 3036-56 - Verificar según certificados del DADEP RUPI 3036-57 - AAA0171EPXR
Matrícula Inmobiliaria	Verificar según certificados del DADEP

Definición de Vocación, Lineamientos y Componentes Espaciales

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

En consideración a la ubicación del predio en su contexto urbano inmediato, su área, así como la oferta de escenarios deportivos y recreativos de la pieza urbana objeto de estudio, y los usos existentes en el parque, conforme al Artículo 123 del Decreto 555 de 2021 previamente citado, al parque se le asigna tipología DEPORTIVA.

Según el artículo 123 del Decreto 555 de 2021 la tipología parque deportivo corresponde a:

"(…) Parque Deportivo: Brinda espacios para el desarrollo de actividades físicas y de práctica deportiva en los diferentes niveles: recreativo, formativo y de competencia. Las actividades se enfocan al acondicionamiento físico de diferentes grupos etarios de manera individual o colectiva. (…)"

Por lo anterior, para su diseño, deberá observar en especial lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del citado decreto.

Adicional a la oferta recreativa, en el parque deberá considerarse la infraestructura necesaria para el acompañamiento a la zona de actividad, con la conformación de plazoletas arborizadas, para generar condiciones de accesibilidad al medio físico y la articulación con el espacio público del entorno.

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 433 de 2010, el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018, el parque deberá contar con un proyecto de arborización y paisajismo concertado con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y con la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

Según el artículo 126 del Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, el Proyecto Específico del parque deberá observar los siguientes índices de diseño:

Elementos del Sistema de espacio público peatonal para el encuentro	**Superficies**			**Cobertura vegetal**			**Índices para edificaciones permanentes o temporales**	
	% Superficie verde natural (mínima) S1	**% Superficie dura semipermeable e impermeable (máxima) S2**	**Total superficies**	**Bosque urbano en superficie verde natural (mínima) C1**	**Cobertura arbórea en superficie dura (mínima) C2**	**Total Cobertura vegetal**	**Índice de ocupación (máximo) IO**	**Índice de construcción (máximo) IC**
Parque deportivo	50%	50%	100%	30%	20%	50%	0.15	0.8
S1 Superficie verde natural: Superficies naturales en césped o cubresuelos que permite la infiltración natural y el paso de aguas lluvias hacia el suelo natural en plena tierra. En los casos en que existan cuerpos lénticos naturales o artificiales en los elementos del sistema, su área será cuantificada dentro de este tipo de superficie. En Franjas de Paisajismo y para la calidad urbana el mínimo de superficie verde natural varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo "Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad."								
S2 Superficie dura: En todos los elementos señalados, se deberá destinar un porcentaje mínimo del 10% de la superficie dura en materiales semipermeables como decks, pavimentos permeables, adoquín ecológico y pisos								

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

filtrantes que permiten la retención y/o infiltración del agua lluvia hacia el suelo, entre ellas las tipologías mayores y menores de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible -SUDS. En parques de borde el porcentaje de superficie dura en materiales semipermeables deberá ser como mínimo del 15%. En Franjas de Paisajismo y para la Calidad Urbana el máximo de superficie dura varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad. En sótanos bajo parques se deberán adecuar jardines y zonas verdes como mínimo en el 35% de la superficie dura de sus cubiertas.
C1 Bosques urbanos: Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con entrelazado o superposición de las copas, con una composición vegetal diferencial, que integra especies nativas y naturalizadas con diferentes portes (árboles altura superior a 5 m), los cuales facilitan el tránsito, la anidación y el refugio de fauna silvestre. Contribuyen a la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad y aumentando la calidad del paisaje, reducen la contaminación del aire, aportan a la regulación climática, brindan sombra y proporcionan beneficios para la salud mental y física de las personas. Este tipo de cobertura se puede acompañar de arbustos, jardines y/o huertas y cobertura arbórea dispersa.
C2 Cobertura vegetal en superficie dura: Porcentajes mínimos del área total del espacio público peatonal para el encuentro cubiertos por árboles en contenedores o materas. Estas coberturas son medidas con base en el 50% de la proyección del diámetro de copa de los individuos en edad adulta.
IO Índice de ocupación: índice máximo calculado sobre el área total del parque para la implantación de edificaciones, y construcciones temporales de soporte al espacio público, según se establece en el presente Plan. En todo caso, este índice se contabilizará dentro de las superficies duras y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del parque.
IC Índice de construcción: Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del predio. En espacios públicos de encuentro de la red de proximidad únicamente se permite la instalación de los módulos previstos en el manual de mobiliario que se requieran para complementar el uso recreativo y sus actividades conexas, y se contabilizarán dentro de los índices para edificaciones permanentes o temporales aquí señalados, a excepción de los equipamientos de seguridad CAI.
(*) APAUP: Áreas privadas afectas al uso público. Se exceptúan los antejardines que deberán cumplir con las condiciones para la franja de áreas privadas afectas al uso público.

PARQUE DESARROLLO JERUSALEM – CÓDIGO IDRD 19-059

Características del Parque

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	19-059
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
RUPI´s	Verificar según certificados del DADEP
Área	Verificar según certificados del DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	Verificar según certificados del DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	Verificar según certificados del DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Verificar según certificados del DADEP

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Nomenclatura	Verificar según certificados del DADEP
CHIP	Verificar según certificados del DADEP
Matrícula Inmobiliaria	Verificar según certificados del DADEP

Definición de Vocación, Lineamientos y Componentes Espaciales

En consideración a la ubicación del predio en su contexto urbano inmediato, su área, así como la oferta de escenarios deportivos y recreativos de la pieza urbana objeto de estudio, y los usos existentes en el parque, conforme al Artículo 123 del Decreto 555 de 2021 previamente citado, al parque se le asigna tipología DEPORTIVA.

Según el artículo 123 del Decreto 555 de 2021 la tipología parque deportivo corresponde a:

"(…) Parque Deportivo: Brinda espacios para el desarrollo de actividades físicas y de práctica deportiva en los diferentes niveles: recreativo, formativo y de competencia. Las actividades se enfocan al acondicionamiento físico de diferentes grupos etarios de manera individual o colectiva. (…)"

Por lo anterior, para su diseño, deberá observar en especial lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del citado decreto.

Adicional a la oferta recreativa, en el parque deberá considerarse la infraestructura necesaria para el acompañamiento a la zona de actividad, con la conformación de plazoletas arborizadas, para generar condiciones de accesibilidad al medio físico y la articulación con el espacio público del entorno.

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 433 de 2010, el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018, el parque deberá contar con un proyecto de arborización y paisajismo concertado con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y con la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

Según el artículo 126 del Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, el Proyecto Específico del parque deberá observar los siguientes índices de diseño:

Elementos del Sistema de espacio público peatonal para el encuentro	**Superficies**			**Cobertura vegetal**			**Índices para edificaciones permanentes o temporales**	
	% Superficie verde natural (mínima) **S1**	**% Superficie dura semipermeable e impermeable (máxima)** **S2**	**Total superficies**	**Bosque urbano en superficie verde natural (mínima)** **C1**	**Cobertura arbórea en superficie dura (mínima)** **C2**	**Total Cobertura vegetal**	**Índice de ocupación (máximo)** **IO**	**Índice de construcción (máximo)** **IC**

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Parque deportivo	50%	50%	100%	30%	20%	50%	0.15	0.8

S1 Superficie verde natural: Superficies naturales en césped o cubresuelos que permite la infiltración natural y el paso de aguas lluvias hacia el suelo natural en plena tierra. En los casos en que existan cuerpos lénticos naturales o artificiales en los elementos del sistema, su área será cuantificada dentro de este tipo de superficie.
En Franjas de Paisajismo y para la calidad urbana el mínimo de superficie verde natural varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo "Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad."

S2 Superficie dura: En todos los elementos señalados, se deberá destinar un porcentaje mínimo del 10% de la superficie dura en materiales semipermeables como decks, pavimentos permeables, adoquín ecológico y pisos filtrantes que permiten la retención y/o infiltración del agua lluvia hacia el suelo, entre ellas las tipologías mayores y menores de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible -SUDS.
En parques de borde el porcentaje de superficie dura en materiales semipermeables deberá ser como mínimo del 15%.
En Franjas de Paisajismo y para la Calidad Urbana el máximo de superficie dura varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad.
En sótanos bajo parques se deberán adecuar jardines y zonas verdes como mínimo en el 35% de la superficie dura de sus cubiertas.

C1 Bosques urbanos: Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con entrelazado o superposición de las copas, con una composición vegetal diferencial, que integra especies nativas y naturalizadas con diferentes portes (árboles altura superior a 5 m), los cuales facilitan el tránsito, la anidación y el refugio de fauna silvestre. Contribuyen a la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad y aumentando la calidad del paisaje, reducen la contaminación del aire, aportan a la regulación climática, brindan sombra y proporcionan beneficios para la salud mental y física de las personas. Este tipo de cobertura se puede acompañar de arbustos, jardines y/o huertas y cobertura arbórea dispersa.

C2 Cobertura vegetal en superficie dura: Porcentajes mínimos del área total del espacio público peatonal para el encuentro cubiertos por árboles en contenedores o materas. Estas coberturas son medidas con base en el 50% de la proyección del diámetro de copa de los individuos en edad adulta.

IO Índice de ocupación: índice máximo calculado sobre el área total del parque para la implantación de edificaciones, y construcciones temporales de soporte al espacio público, según se establece en el presente Plan. En todo caso, este índice se contabilizará dentro de las superficies duras y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del parque.

IC Índice de construcción: Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del predio. En espacios públicos de encuentro de la red de proximidad únicamente se permite la instalación de los módulos previstos en el manual de mobiliario que se requieran para complementar el uso recreativo y sus actividades conexas, y se contabilizarán dentro de los índices para edificaciones permanentes o temporales aquí señalados, a excepción de los equipamientos de seguridad CAI.

(*) APAUP: Áreas privadas afectas al uso público. Se exceptúan los antejardines que deberán cumplir con las condiciones para la franja de áreas privadas afectas al uso público.

PARQUE DESARROLLO JERUSALEM – CÓDIGO IDRD 19-235

Características del Parque

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	19-235
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
RUPI´s	Verificar según certificados del DADEP
Área	Verificar según certificados del DADEP

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Plan(os) urbanístico(s)	Verificar según certificados del DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	Verificar según certificados del DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Verificar según certificados del DADEP
Nomenclatura	Verificar según certificados del DADEP
CHIP	Verificar según certificados del DADEP
Matrícula Inmobiliaria	Verificar según certificados del DADEP

Definición de Vocación, Lineamientos y Componentes Espaciales

En consideración a la ubicación del predio en su contexto urbano inmediato, su área, sus usos preexistentes, así como la oferta de escenarios deportivos y recreativos de la pieza urbana objeto de estudio, y los usos existentes en el parque, conforme al Artículo 123 del Decreto 555 de 2021 previamente citado, al parque se le asigna tipología DEPORTIVA.

Según el artículo 123 del Decreto 555 de 2021 la tipología parque deportivo corresponde a:

"(…) Parque Deportivo: Brinda espacios para el desarrollo de actividades físicas y de práctica deportiva en los diferentes niveles: recreativo, formativo y de competencia. Las actividades se enfocan al acondicionamiento físico de diferentes grupos etarios de manera individual o colectiva. (…)"

Por lo anterior, para su diseño, deberá observar en especial lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del citado decreto.

Adicional a la oferta recreativa, en el parque deberá considerarse la infraestructura necesaria para el acompañamiento a la zona de actividad, con la conformación de plazoletas arborizadas, para generar condiciones de accesibilidad al medio físico y la articulación con el espacio público del entorno.

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 433 de 2010, el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018, el parque deberá contar con un proyecto de arborización y paisajismo concertado con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y con la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

Según el artículo 126 del Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, el Proyecto Específico del parque deberá observar los siguientes índices de diseño:

Elementos del Sistema de	**Superficies**	**Cobertura vegetal**	**Índices para edificaciones permanentes o temporales**

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

espacio público peatonal para el encuentro	% Superficie verde natural (mínima) S1	% Superficie dura semipermeable e impermeable (máxima) S2	Total superficies	Bosque urbano en superficie verde natural (mínima) C1	Cobertura arbórea en superficie dura (mínima) C2	Total Cobertura vegetal	Índice de ocupación (máximo) IO	Índice de construcción (máximo) IC
Parque deportivo	50%	50%	100%	30%	20%	50%	0.15	0.8

S1 Superficie verde natural: Superficies naturales en césped o cubresuelos que permite la infiltración natural y el paso de aguas lluvias hacia el suelo natural en plena tierra. En los casos en que existan cuerpos lénticos naturales o artificiales en los elementos del sistema, su área será cuantificada dentro de este tipo de superficie.
En Franjas de Paisajismo y para la calidad urbana el mínimo de superficie verde natural varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo "Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad."

S2 Superficie dura: En todos los elementos señalados, se deberá destinar un porcentaje mínimo del 10% de la superficie dura en materiales semipermeables como decks, pavimentos permeables, adoquín ecológico y pisos filtrantes que permiten la retención y/o infiltración del agua lluvia hacia el suelo, entre ellas las tipologías mayores y menores de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible -SUDS.
En parques de borde el porcentaje de superficie dura en materiales semipermeables deberá ser como mínimo del 15%.
En Franjas de Paisajismo y para la Calidad Urbana el máximo de superficie dura varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad.
En sótanos bajo parques se deberán adecuar jardines y zonas verdes como mínimo en el 35% de la superficie dura de sus cubiertas.

C1 Bosques urbanos: Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con entrelazado o superposición de las copas, con una composición vegetal diferencial, que integra especies nativas y naturalizadas con diferentes portes (árboles altura superior a 5 m), los cuales facilitan el tránsito, la anidación y el refugio de fauna silvestre. Contribuyen a la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad y aumentando la calidad del paisaje, reducen la contaminación del aire, aportan a la regulación climática, brindan sombra y proporcionan beneficios para la salud mental y física de las personas. Este tipo de cobertura se puede acompañar de arbustos, jardines y/o huertas y cobertura arbórea dispersa.

C2 Cobertura vegetal en superficie dura: Porcentajes mínimos del área total del espacio público peatonal para el encuentro cubiertos por árboles en contenedores o materas. Estas coberturas son medidas con base en el 50% de la proyección del diámetro de copa de los individuos en edad adulta.

IO Índice de ocupación: índice máximo calculado sobre el área total del parque para la implantación de edificaciones, y construcciones temporales de soporte al espacio público, según se establece en el presente Plan. En todo caso, este índice se contabilizará dentro de las superficies duras y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del parque.

IC Índice de construcción: Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del predio. En espacios públicos de encuentro de la red de proximidad únicamente se permite la instalación de los módulos previstos en el manual de mobiliario que se requieran para complementar el uso recreativo y sus actividades conexas, y se contabilizarán dentro de los índices para edificaciones permanentes o temporales aquí señalados, a excepción de los equipamientos de seguridad CAI.

(*) APAUP: Áreas privadas afectas al uso público. Se exceptúan los antejardines que deberán cumplir con las condiciones para la franja de áreas privadas afectas al uso público.

PARQUE DESARROLLO SANTO DOMINGO – CÓDIGO IDRD 19-069

Características del Parque

A continuación, se identifican las principales características:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Código IDRD	19-069
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
RUPI´s	446-81
Área	3.080,49 m2 según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	CB.69/4-08 según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	Por revisar en el certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Equipamiento Comunal – Zona Comunal, Polideportivo, según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Nomenclatura	CL 69A SUR 77A 21, según SIGDEP, aplicativo del DADEP
CHIP	AAA0171CUXS, según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Matrícula Inmobiliaria	Verificar según certificados del DADEP

Definición de Vocación, Lineamientos y Componentes Espaciales

En consideración a la ubicación del predio en su contexto urbano inmediato, su área, sus usos preexistentes, así como la oferta de escenarios deportivos y recreativos de la pieza urbana objeto de estudio, y los usos existentes en el parque, conforme al Artículo 123 del Decreto 555 de 2021 previamente citado, al parque se le asigna tipología DEPORTIVA.

Según el artículo 123 del Decreto 555 de 2021 la tipología parque deportivo corresponde a:

"(…) Parque Deportivo: Brinda espacios para el desarrollo de actividades físicas y de práctica deportiva en los diferentes niveles: recreativo, formativo y de competencia. Las actividades se enfocan al acondicionamiento físico de diferentes grupos etarios de manera individual o colectiva. (…)"

Por lo anterior, para su diseño, deberá observar en especial lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del citado decreto.

Adicional a la oferta recreativa, en el parque deberá considerarse la infraestructura necesaria para el acompañamiento a la zona de actividad, con la conformación de plazoletas arborizadas, para generar condiciones de accesibilidad al medio físico y la articulación con el espacio público del entorno.

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 433 de 2010, el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018, el parque deberá contar con un proyecto de arborización y paisajismo concertado con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y con la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Según el artículo 126 del Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, el Proyecto Específico del parque deberá observar los siguientes índices de diseño:

Elementos del Sistema de espacio público peatonal para el encuentro	Superficies			Cobertura vegetal			Índices para edificaciones permanentes o temporales	
	% Superficie verde natural (mínima) S1	% Superficie dura semipermeable e impermeable (máxima) S2	Total superficies	Bosque urbano en superficie verde natural (mínima) C1	Cobertura arbórea en superficie dura (mínima) C2	Total Cobertura vegetal	Índice de ocupación (máximo) IO	Índice de construcción (máximo) IC
Parque deportivo	50%	50%	100%	30%	20%	50%	0.15	0.8

S1 Superficie verde natural: Superficies naturales en césped o cubresuelos que permite la infiltración natural y el paso de aguas lluvias hacia el suelo natural en plena tierra. En los casos en que existan cuerpos lénticos naturales o artificiales en los elementos del sistema, su área será cuantificada dentro de este tipo de superficie.
En Franjas de Paisajismo y para la calidad urbana el mínimo de superficie verde natural varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo "Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad."

S2 Superficie dura: En todos los elementos señalados, se deberá destinar un porcentaje mínimo del 10% de la superficie dura en materiales semipermeables como decks, pavimentos permeables, adoquín ecológico y pisos filtrantes que permiten la retención y/o infiltración del agua lluvia hacia el suelo, entre ellas las tipologías mayores y menores de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible -SUDS.
En parques de borde el porcentaje de superficie dura en materiales semipermeables deberá ser como mínimo del 15%.
En Franjas de Paisajismo y para la Calidad Urbana el máximo de superficie dura varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad.
En sótanos bajo parques se deberán adecuar jardines y zonas verdes como mínimo en el 35% de la superficie dura de sus cubiertas.

C1 Bosques urbanos: Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con entrelazado o superposición de las copas, con una composición vegetal diferencial, que integra especies nativas y naturalizadas con diferentes portes (árboles altura superior a 5 m), los cuales facilitan el tránsito, la anidación y el refugio de fauna silvestre. Contribuyen a la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad y aumentando la calidad del paisaje, reducen la contaminación del aire, aportan a la regulación climática, brindan sombra y proporcionan beneficios para la salud mental y física de las personas. Este tipo de cobertura se puede acompañar de arbustos, jardines y/o huertas y cobertura arbórea dispersa.

C2 Cobertura vegetal en superficie dura: Porcentajes mínimos del área total del espacio público peatonal para el encuentro cubiertos por árboles en contenedores o materas. Estas coberturas son medidas con base en el 50% de la proyección del diámetro de copa de los individuos en edad adulta.

IO Índice de ocupación: índice máximo calculado sobre el área total del parque para la implantación de edificaciones, y construcciones temporales de soporte al espacio público, según se establece en el presente Plan. En todo caso, este índice se contabilizará dentro de las superficies duras y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del parque.

IC Índice de construcción: Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del predio. En espacios públicos de encuentro de la red de proximidad únicamente se permite la instalación de los módulos previstos en el manual de mobiliario que se requieran para complementar el uso recreativo y sus actividades conexas, y se contabilizarán dentro de los índices para edificaciones permanentes o temporales aquí señalados, a excepción de los equipamientos de seguridad CAI.

(*) APAUP: Áreas privadas afectas al uso público. Se exceptúan los antejardines que deberán cumplir con las condiciones para la franja de áreas privadas afectas al uso público.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Adicionalmente, se evidencia que dentro del polígono del parque se encuentra un CAI y conforme al artículo 94 del Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.",* este uso se encuentra en los servicios sociales, dentro de los servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia tal como lo indica el numeral ii del numeral 2 del artículo previamente referido; así las cosas, y conforme al artículo 125 Servicios conexos y actividades en el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro del Decreto 555 de 2021 este servicio es permitido dentro del parque con código IDRD 19-069.

PARQUE DESARROLLO CASA LOMA – CÓDIGO IDRD 19-328

Características del Parque

A continuación, se identifican las principales características:

Código IDRD	19-328
Red	De acuerdo con las características del contexto, el uso previsto, y conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Decreto 555 de 2021 el parque correspondería a un elemento de la Red de Proximidad.
RUPI´s	2971-14
Área	1.695,15 m2 según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Plan(os) urbanístico(s)	CB.69/4-05 según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Mojones según Plan(os) urbanístico(s)	Por revisar en el certificado DADEP
Uso según Plan(os) urbanístico(s)	Zonas Recreativas – Parque - Área de Cesión 1, según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Nomenclatura	CL 62G SUR 74I 16, según SIGDEP, aplicativo del DADEP
CHIP	AAA0171DOOE, según SIGDEP, aplicativo del DADEP
Matrícula Inmobiliaria	Verificar según certificados del DADEP

Definición de Vocación, Lineamientos y Componentes Espaciales

En consideración a la ubicación del predio en su contexto urbano inmediato, su área, sus usos preexistentes, así como la oferta de escenarios deportivos y recreativos de la pieza urbana objeto de estudio, y los usos existentes en el parque, conforme al Artículo 123 del Decreto 555 de 2021 previamente citado, al parque se le asigna tipología DEPORTIVA.

Según el artículo 123 del Decreto 555 de 2021 la tipología parque deportivo corresponde a:

"(…) Parque Deportivo: Brinda espacios para el desarrollo de actividades físicas y de práctica deportiva en los diferentes niveles: recreativo, formativo y de competencia. Las

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

actividades se enfocan al acondicionamiento físico de diferentes grupos etarios de manera individual o colectiva. (…)"

Por lo anterior, para su diseño, deberá observar en especial lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del citado decreto.

Adicional a la oferta recreativa, en el parque deberá considerarse la infraestructura necesaria para el acompañamiento a la zona de actividad, con la conformación de plazoletas arborizadas, para generar condiciones de accesibilidad al medio físico y la articulación con el espacio público del entorno.

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 433 de 2010, el Decreto 531 de 2010 y el Decreto 383 de 2018, el parque deberá contar con un proyecto de arborización y paisajismo concertado con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y con la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA.

Según el artículo 126 del Decreto 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial, el Proyecto Específico del parque deberá observar los siguientes índices de diseño:

Elementos del Sistema de espacio público peatonal para el encuentro	**Superficies**			**Cobertura vegetal**			**Índices para edificaciones permanentes o temporales**	
	% Superficie verde natural (mínima) S1	**% Superficie dura semipermeable e impermeable (máxima) S2**	**Total superficies**	**Bosque urbano en superficie verde natural (mínima) C1**	**Cobertura arbórea en superficie dura (mínima) C2**	**Total Cobertura vegetal**	**Índice de ocupación (máximo) IO**	**Índice de construcción (máximo) IC**
Parque deportivo	50%	50%	100%	30%	20%	50%	0.15	0.8
S1 Superficie verde natural: Superficies naturales en césped o cubresuelos que permite la infiltración natural y el paso de aguas lluvias hacia el suelo natural en plena tierra. En los casos en que existan cuerpos lénticos naturales o artificiales en los elementos del sistema, su área será cuantificada dentro de este tipo de superficie. En Franjas de Paisajismo y para la calidad urbana el mínimo de superficie verde natural varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo "Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad."								
S2 Superficie dura: En todos los elementos señalados, se deberá destinar un porcentaje mínimo del 10% de la superficie dura en materiales semipermeables como decks, pavimentos permeables, adoquín ecológico y pisos filtrantes que permiten la retención y/o infiltración del agua lluvia hacia el suelo, entre ellas las tipologías mayores y menores de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible -SUDS. En parques de borde el porcentaje de superficie dura en materiales semipermeables deberá ser como mínimo del 15%. En Franjas de Paisajismo y para la Calidad Urbana el máximo de superficie dura varía según la localización de la franja, de acuerdo a lo establecido en el artículo Franjas Funcionales del Espacio Público para la Movilidad. En sótanos bajo parques se deberán adecuar jardines y zonas verdes como mínimo en el 35% de la superficie dura de sus cubiertas.								
C1 Bosques urbanos: Cobertura arbórea agrupada en masa o lineal con entrelazado o superposición de las copas, con una composición vegetal diferencial, que integra especies nativas y naturalizadas con diferentes portes (árboles altura superior a 5 m), los cuales facilitan el tránsito, la anidación y el refugio de fauna silvestre. Contribuyen a la protección del patrimonio natural y cultural de la ciudad y aumentando la calidad del paisaje,								

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

reducen la contaminación del aire, aportan a la regulación climática, brindan sombra y proporcionan beneficios para la salud mental y física de las personas. Este tipo de cobertura se puede acompañar de arbustos, jardines y/o huertas y cobertura arbórea dispersa.
C2 Cobertura vegetal en superficie dura: Porcentajes mínimos del área total del espacio público peatonal para el encuentro cubiertos por árboles en contenedores o materas. Estas coberturas son medidas con base en el 50% de la proyección del diámetro de copa de los individuos en edad adulta.
IO Índice de ocupación: índice máximo calculado sobre el área total del parque para la implantación de edificaciones, y construcciones temporales de soporte al espacio público, según se establece en el presente Plan. En todo caso, este índice se contabilizará dentro de las superficies duras y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del parque.
IC Índice de construcción: Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del predio. En espacios públicos de encuentro de la red de proximidad únicamente se permite la instalación de los módulos previstos en el manual de mobiliario que se requieran para complementar el uso recreativo y sus actividades conexas, y se contabilizarán dentro de los índices para edificaciones permanentes o temporales aquí señalados, a excepción de los equipamientos de seguridad CAI.
(*) APAUP: Áreas privadas afectas al uso público. Se exceptúan los antejardines que deberán cumplir con las condiciones para la franja de áreas privadas afectas al uso público.

Adicionalmente, el IDRD realiza las siguientes recomendaciones:

- En caso de intervenir el parque, deberán cumplir con el proyecto específico tal como lo señala el Artículo 127 del Decreto 555 de 2021 - POT.

- De conformidad con la Resolución Conjunta 001 de 2019, establecer con la Secretaría Distrital de Ambiente, las compensaciones a que haya lugar.

- Los diseños deben cumplir con los lineamientos establecidos en los Artículos 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133 y 134 del Decreto 555 de 2021 - POT.

- Las intervenciones que se propongan en los parques deben entregarse construidas.

- Tramitar los permisos requeridos ante las entidades competentes para la intervención.

En concordancia con lo anterior, el diseño arquitectónico de los parques deberá formularse dentro de las directrices dadas, aquellas establecidas en las especificaciones técnicas del IDRD y los lineamientos para el diseño de parques establecidos en el POT.

Una vez elaborado el Proyecto Específico, deberá solicitar formalmente a esta Subdirección la revisión de este, anexando lo siguiente en su orden:

No.	DOCUMENTO
1	VOCACIÓN DEL PARQUE (Nivel, Tipología e Índices de Diseño)
2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (será validado por la interventoría y/o supervisión)
3	ESTUDIO DE SUELOS (será validado por la interventoría y/o supervisión)
4	PROYECTO ARQUITECTÓNICO
5	COPIA MATRICULA PROFESIONAL (DISEÑADOR)*
6	PLANO URBANISTICO
7	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL SECTOR

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

8	CERTIFICACIÓN DEL DADEP*		
9	ESCRITURAS Y FOLIOS DE MATRICULA*		
10	MEMORIA DESCRIPTIVA		
	10.1	Localización	
	10.2	Zonificación (Distribución de componentes funcionales)	
	10.3	Análisis funcional	
	10.4	Análisis Biofísico	
	10.5	Análisis Contexto Social	
	10.6	Conclusiones	
	10.7	Objetivos de Diseño	
	10.8	Decisiones de Ordenamiento	
	10.9	Esquema Básico (con base en decisiones de ordenamiento).	
		10.9.1	Límite del Parque
		10.9.2	Zonificación
		10.9.3	Manejo de Superficies
		10.9.4	Accesos y Circulaciones
		10.9.5	Accesibilidad al medio físico
		10.9.6	Vitalidad
		10.9.7	Seguridad
		10.9.8	Conectividad Ambiental (Acta WR - - Coberturas - SUDS)
		10.9.9	Inclusión de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)
		10.9.9	Señalización
		10.9.10	Dotaciones
		10.9.11	Servicios Conexos
		10.9.12	Imágenes Tridimensionales
		10.9.13	Cuadro de áreas comparativo con artículo 126 del POT
11	CONCEPTO DE CONDICIONANTES O AFECTACIONES AMBIENTALES (emitido por entidad ambiental competente SDA y/o CAR)		
12	CONCEPTO DE CONDICIONANTES O AFECTACIONES DE AMENAZA O RIESGO (emitido por entidad competente - IDIGER)		
13	CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CON INVENTARIO DE REDES (emitido por cada empresa competente)		
14	CONCEPTO SI EL PREDIO ES UN BIEN DE INTERES CULTURAL (emitido por entidad competente - IDPC - MINCULTURA)		
15	CONCEPTO SI EL PREDIO TIENE RESERVA VIAL (emitido por entidad competente - SDP)		
16	EN CASO DE CONTAR CON RESERVA VIAL (concepto del IDU sobre intervención a ejecutar en el tiempo)		
17	CONCEPTO DE ALCALDIA LOCAL CORRESPONDIENTE (si tienen intervención o pólizas vigentes)		

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Además de presentar la siguiente planimetría:

1	Linderos y Paramentos: En los planos se deben incluir los mojones que delimitan los predios que conforman el parque, con base en el plano urbanístico al cual hace referencia la certificación DADEP
2	Topografía: Los planos deben incluir curvas de nivel con sus respectivos niveles altimétricos
3	Plano Geométrico: Es un plano en el cual se incluyen los ejes, dimensiones, grilla de coordenadas, geometría y niveles de acabado arquitectónico propuestos
4	Plano Arquitectónico: Es el plano general del proyecto en el cual se incluyen las referencias a los detalles específicos, las especificaciones técnicas para su desarrollo, el cuadro de áreas, el cuadro de mojones y coordenadas, las convenciones y lo resuelto para la accesibilidad al medio físico. Como parte del proyecto arquitectónico, se deberán presentar al menos dos cortes del parque
5	Detalles Específicos: Corresponde a la ampliación en planta y corte de las zonas de actividad del parque, en los cuales se resuelve la especificación técnica particular y las dimensiones referenciadas para la correcta ubicación del mobiliario y dotaciones propuestas. Se debe evidenciar las zonas de seguridad requeridas para las dotaciones. En terrenos inclinados se debe generar detalles de lo resuelto para rampas y escaleras a fin de validar el cumplimiento de los lineamientos de accesibilidad al medio físico

La vocación emitida por medio de la presente comunicación tendrá vigencia de 12 meses, teniendo en cuenta la actualización del inventario del sistema distrital de parques, que debe realizar el IDRD, según el artículo 123 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Así mismo, se precisa que todos los elementos de mobiliario urbano deben cumplir con lo establecido en los siguientes instrumentos normativos:

- Decreto Distrital 555 de 2021, en el artículo 133 *"Directrices de localización y diseño del mobiliario.".*
- Decreto Distrital 263 de 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones",* y su anexo *"Cartilla de Mobiliario Urbano".*
- Los documentos de lineamientos emitidos por el IDRD.

2. *Pólizas activas*

A continuación, le informamos las pólizas vigentes para cada uno de los parques:

No.	CÓDIGO	NOMBRE	POLIZAS
1	19-150	Urbanización La Estancia	SIN POLIZAS VIGENTES
2	19-140	Desarrollo el Mirador de la Estancia	SIN POLIZAS VIGENTES
3	19-397	Desarrollo el Mirador de la Estancia	SIN POLIZAS VIGENTES

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

4	19-059	Desarrollo Jerusalem	SIN POLIZAS VIGENTES
5	19-235	Desarrollo Jerusalem	SIN POLIZAS VIGENTES
6	19-069	Desarrollo Santo Domingo	SIN POLIZAS VIGENTES
7	19-328	Desarrollo Casa Loma	SIN POLIZAS VIGENTES

3. *Intervención de otras entidades o Alcaldía Local*

Desde este instituto no se tiene conocimiento de intervenciones en los parques descritos en su petición.

Se recomienda consultar directamente con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para conocer si dentro de sus proyectos están priorizando la intervención de los parques de su interés.

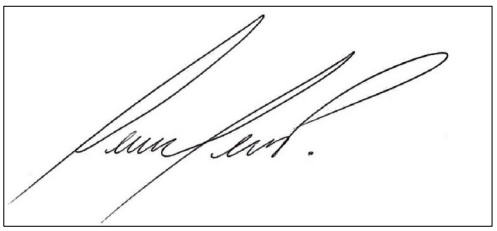
4. *Proyectos e intervenciones por parte del IDRD*

Me permito informarle que, desde la Subdirección Técnica de Construcciones, no se tiene priorizado intervenir los parques de su interés.

Sin embargo, se remite copia de este concepto a la Subdirección Técnica de Parques, para que se pronuncien desde sus competencias.

Con lo anterior, esta subdirección emite pronunciamiento de fondo a su petición.

Cordialmente,



ANDERSON MELO PARRA
Subdirector Técnico de Construcciones
Subdirección Técnica de Construcciones.
Anexos: N/A
Copia: Subdirección Técnica de Parques
Elaboró: Oscar Vidal, Arquitecto Contratista STC – Área Técnica.
Diego Francisco Pérez Rocha – Contratista STC
Proyectó: Oscar Vidal, Arquitecto Contratista STC – Área Técnica.
Diego Francisco Pérez Rocha – Contratista STC
Revisó: Yordan Zamora Gutiérrez – Abogado STC.
Aprobó Arq. Alejandro Ocampo Mora, Profesional Especializado Grado 11, Área Técnica

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195



REVITALIZACIÓN EN TORNO A CABLES AÉREOS

CONVENIO MARCO 11 52 DE 2023 Y SUS DERIVADOS 1 No1157-2023 2 No 1182/2023 y 3 SDH y RENOBO

CABLE AÉREO LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR - LÍNEA POTOSÍ

Inversión:$**1,3 Bill** a 2027

Incluye **Infraestructura de transporte** y formulación, construcción y dotación de **nodos de equipamientos** para el cuidado en cada estación aumentando soportes territoriales, revitalización de **espacio públicos** y reactivación económica en zonas deficitarias

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ- PIR CAP

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

QUORUM – INSTALACIÓN - OBJETIVOS

ENTIDADES PARTE

SDHT
Secretaría Distrital Del Hábitat

RENOBO
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

DADEP
Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público

CVP
Caja de Vivienda Popular

CABLE AÉREO



VIVIENDA



NODOS



ESPACIOS PÚBLICOS



ÓRDEN DEL DÍA

1. **V**erificación del Quorum y presentación de los asistentes.
2. **I**nstalación de la sesión. **SDHT**

INFRAESTRUCTURA DEL CABLE - MOVILIDAD

3. **P**resentación general de avance del Cable Aéreo Potosí (Estudios y Diseños – Gestión Predial). **IDU**

ESPACIO PUBLICO

4. **P**resentación de Avance Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí. (Avancé de Procesos de contratación – Recursos vigencias futuras). **SDHT**
5. Saneamiento Predial – Uso colectivo Desarrollo Jerusalén. **SDHT - DADEP**

NODOS DE EQUIPAMIENTO

5. **P**resentación de avance del Decreto Distrital de anuncio de Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí. **SDHT**
6. **A**vance de conciliación de presupuestos de los Nodos de equipamientos. **SDHT.**
7. **P**resentación de avance de los Nodos de equipamientos Potosí. (Concursos arquitectónico – Gestión predial) **RENOBO**
8. **P**resentación de Avance y el esquema del convenio administración Tesoral entre RenoBo y Hacienda. **RENOBO**
9. **P**lan de trabajo Convenio Derivado No 04, Con entidades prestadoras de servicios para los Nodos de equipamientos para el cuidado del Proyecto. **RENOBO**

NODOS DE EQUIPAMIENTO

10. **P**lan de estructuración de proyectos de vivienda. **SDHT-CVP**

11. **C**ompromisos y cierre de sesión.

PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ- PIR CAP

OBJETIVO - CONTEXTO

OBJETIVO: Complementar la intervención en el espacio público (vías, servicios públicos, equipamientos y parques) en torno al proyecto del Cable Aéreo con el objetivo de adaptarse al cambio climático y brindar mejores condiciones urbanas en un entorno más seguro, resilente, sostenible y atractivo para el desarrollo económico, que promuevan el equilibrio social y ambiental del territorio y además permitan recibir adecuadamente nuevas densidades de población

INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE IDU

- **SISTEMA DE CABLE AÉREO**, PILONAS, ESTACIONES Y CULATAS (IDU)

VIVIENDA SDHT – CAJA DE VIVIENDA POPULAR CVP - RENOBO

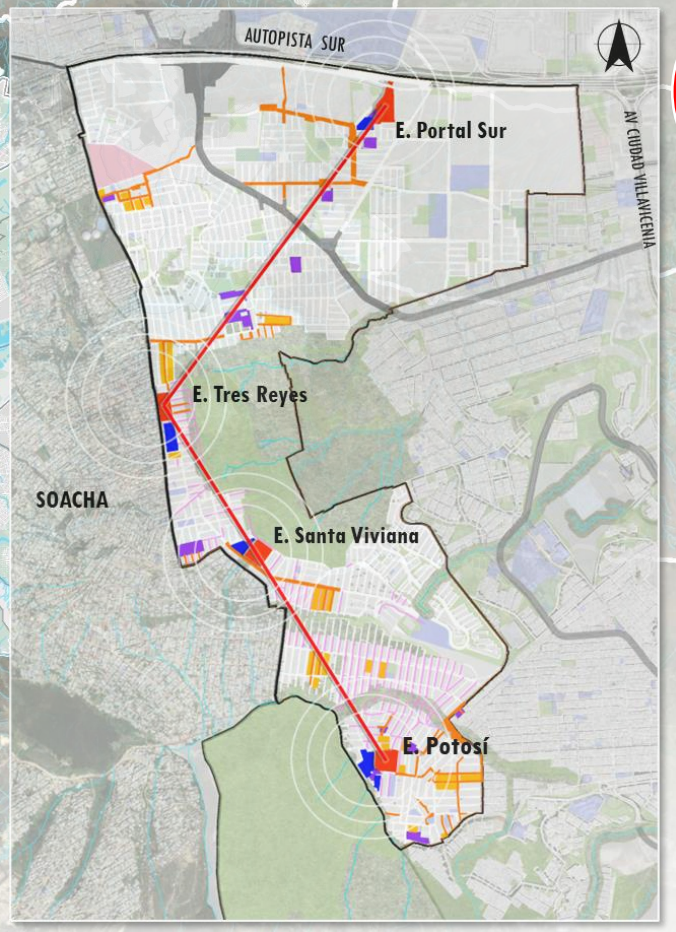
- **VIVIENDA - ÁREAS DE OPORTUNIDAD** (CVP + RENOBO + SDHT)

ESPACIO PÚBLICO SDHT

- REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS **PARA EL ENCUENTRO**
- **CORREDORES DE MOVILIDAD** SOSTENIBLE Y SEGURA (SDHT)

NODOS DE EQUIPAMIENTOS PARA EL CUIDADO SDHT - RENOBO

- **NODOS DE EQUIPAMIENTO PARA EL CUIDADO**



INVERSIÓN DEL CABLE DE: **780 MIL** MILLONES

INVERSIÓN DEL REVITALIZACIÓN: **550 MIL** MILLONES

INVERSIÓN TOTAL DE:: **1,3** MIL MILLONES

PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ- PIR CAP

MODELO DE GESTIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

CONVENIO MARCO 1152 DE 2023

OBJETO: **Aunar esfuerzos entre LAS PARTES** para el desarrollo de acciones, actuaciones administrativas, programas y proyectos que permitan la implementación y gestión del "Proyecto Integral de Revitalización en el Ámbito del Cable Aéreo POTOSÍ - **PIR CAP**

ENTIDADES: **CVP, DADEP, SDHT** (SCO), **RENOBO, IDU**

Inicio 16/11/2023 – TERMINACIÓN 16/11/2028 (5 Años) - **SIN RECURSOS**

CONVENIO DERIVADO I – 1157-2023

ENTIDADES: **SDHT (SO) –RENOBO**

INICIO 30/11/2023

TERMINACIÓN 31/07/2024

PARA GESTIONAR RECURSOS,

RENOBO APORTO 80.000´000.000 PARA QUE SDHT COMPLETARA EL 15% PARA IR A SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS.

Cuantía: 80.000 MILLONES

OBJETO CUMPLIDO:

- Acta 22/2023 – Declarado proyecto de importancia estratégica – consejo del gobierno.
- Acta No 58 01/12/2023 CONFIS - $533.333 MILLONES

EN LIQUIDACIÓN

CONVENIO DERIVADO II -1182-2023

ENTIDADES: SDHT(SO)- RENOBO

INICIO:12/01/2024

TERMINACIÓN:11/01/2028

OBJETO: A través del presente convenio **RENOBO SE COMPROMETE CON LA SDHT A EJECUTAR LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS APORTADOS Y GESTIONADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS INTERVENCIONES DEFINIDAS PARA EL "PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ - PIR CAP"** a cargo de la secretaria del hábitat- sdht " conforme el convenio marco 1152 (409) de 2023, y el convenio derivado 1 no. 1157 (409) de 2023.

Cuantía: 533.333 MILLONES

EJECUCIÓN RENOBO: GESTIÓN PREDIAL – ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS
EJECUCIÓN SDHT: ESPACIOS PUBLICO – CORREDORES

CONVENIO DERIVADO ADMINISTRACIÓN TESORAL DEL APORTE DE SDHT A RENOBO PARA EL PIR CAP

HACIENDA- RENOBO

Para constituir el Fondo Tesoral con al Dirección de Tesorería Distrital de la SDH, para administrar lo recursos del proyecto de 533.000´.000.000 para: obras de espacio público, gestión predial, estudios diseños y obras de equipamientos y espacio publico asociados a estos.

DECRETO DE ANUNCIO DEL PROYECTO PIR CAP)

POR EXPEDIR

CONVENIO DERIVADO 4

SDHT-RENOBO-SDCRD-SDIS-SED-SDS-SCJ-IDARTES-IDRD-SDEE-SDMUJER - **ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO - MODELO DE OPERACIÓN**, **POR SUSCRIBIR**



IDU



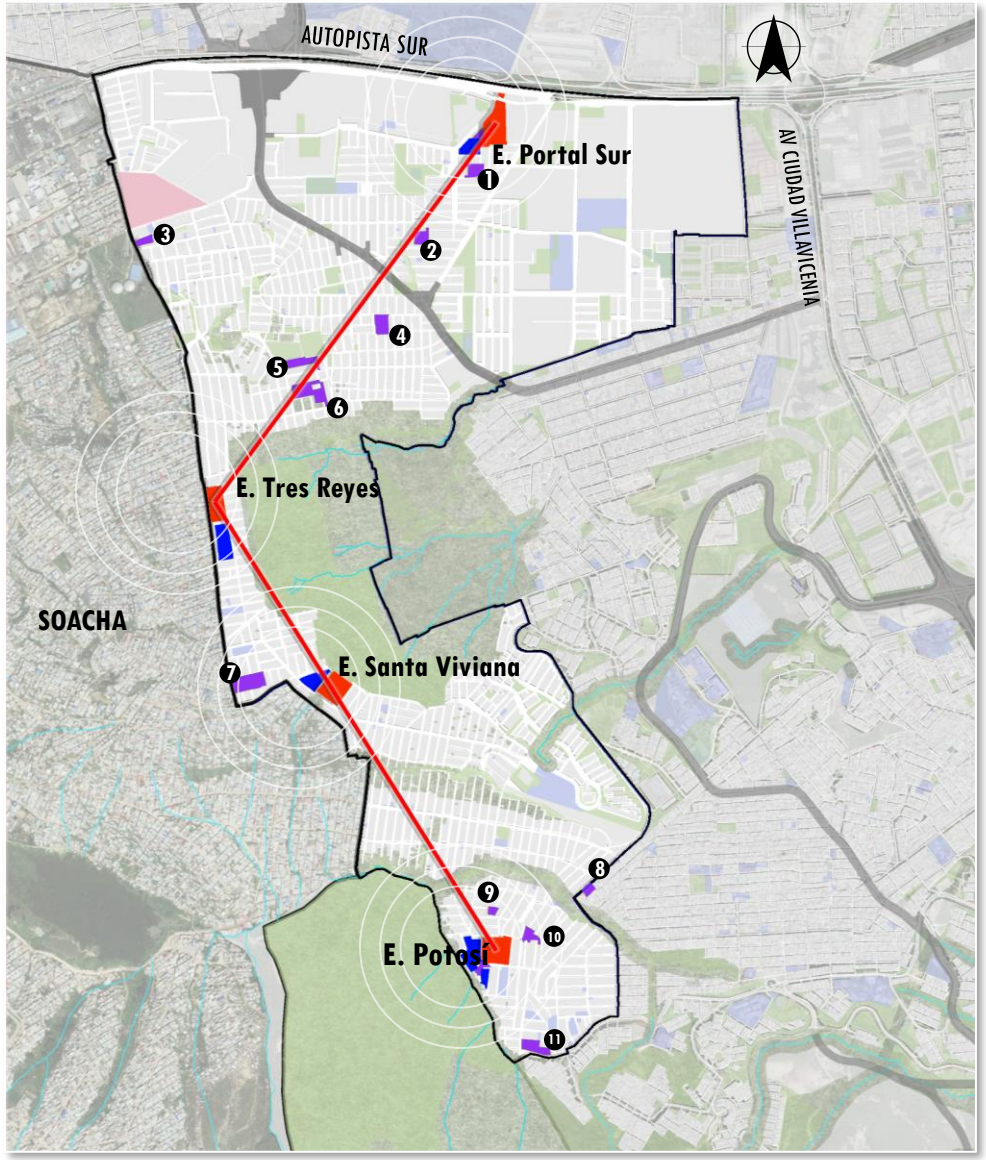
ESPACIO PÚBLICO

SDHT - DADEP

PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ- PIR CAP

REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ENCUENTRO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT



NOTA. EN ADJUDICACIÓN

REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ENCUENTRO (SDHT)

MEJORAMIENTO DE: **9** PARQUES **2** ESPACIOS PÚBLICOS

INTERVENCIÓN DE **31.044 M2**

1. Cancha Urbanización La Estancia **2.784 M2** SDHT
2. Parque Sector Primavera **2.368 M2** SDHT
3. Parque San Isidro II **1.415 M2** SDHT
4. Parque Casa Loma **2.985 M2** SDHT
5. Paradero Mirador De La Estancia **2.951 M2** SDHT
6. Paradero De La Estancia Parte Alta **5.704 M2** SDHT
7. Parque Santo Domingo **7.602 M2** SDHT
8. Canchas Las Brisas – Desarrollo Jerusalén. **7.602 M2** SDHT
9. Cancha La Bombonera – Desarrollo Jerusalén. **817 M2** SDHT
10. Paradero Potosí – Parte Alta **1.970 M2** SDHT
11. Canchas Dobles Potosí **3.260 M2** SDHT

ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ENCUENTRO COMPLEMENTARIOS A LOS NODOS (RENOBO)

MEJORAMIENTO DE: **2** PARQUES | INTERVENCIÓN DE **2.857 M2**

- Parque Urbanización La Estancia **1.345 M2** RENOBO - N. LA ESTANCIA
- Nodo La Estancia - Mirador Cerro Seco **1.512 M2** RENOBO – N. POTOSÍ







PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ- PIR CAP

REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ENCUENTRO - CONSULTORÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Consultorías

- **No. Proceso de selección de Consultoría de Parques:** SDHT-CMA-002-2024
- **Nombre del Contratista:** Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano.
- **Contratos Suscritos:** 1339 - 2024 y 1340 -2024
- **Valor:** Tres mil ochocientos cincuenta millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos ($3.850.393.440) M/CTE.
- **Duración:** 8 meses – Lote 1; 9 meses – Lote 2

Interventoría

- **No. Proceso de selección de Interventoría de Parques:** SDTH-CMA-003-2024
- **Nombre del Contratista:** Soliun S.A.S.
- **Contrato Suscrito:** 1065-2024
- **Valor:** Setecientos cuarenta y dos millones doscientos veintiocho mil trescientos setenta y cinco pesos ($742.228.375) M/CTE
- **Duración:** 9 meses

Espacios Públicos de diseño Lote No 1

Espacio público peatonal para el encuentro	AGP	Área m2
Canchas dobles Potosí Desarrollo Jerusalén	Potosí	3260.695
Paradero Potosí - Parte Alta	Potosí	1970.304
Cancha la Bombonera - Desarrollo Jerusalén	Potosí	817.184
Desarrollo Jerusalén - Cancha Las Brisas	Caracolí	1222.532
Parque Santo Domingo	Santa Viviana	5565.076
Área total de diseño Lote 1: 12835.79 m²		

Espacios Públicos de diseño Lote No 2

Espacio público peatonal para el encuentro	AGP	Área m2
Parque Mirador de La Estancia Parte Alta	Primavera	5.704,648
Paradero Mirador de La Estancia	Primavera	2.951,629
Parque Casa Loma	La Estancia	2.985,076
Parque San Isidro II	Primavera	1.415,321
Parque urbanización La Estancia - Sector Primavera I	La Estancia	2.368,398
Cancha urbanización La Estancia	La Estancia	2.783,733
Área total de diseño Lote 2: 18.208,80 m²		

GESTIÓN DE SANEAMIENTO PREDIAL DE ZONAS DE USO COLECTIVO DEL DESARROLLO JERUSALÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO DER EVITALIZACIÒN EN EL AMBITO DEL CABLE AEREO POTOSÍ

DADEP Y SDHT

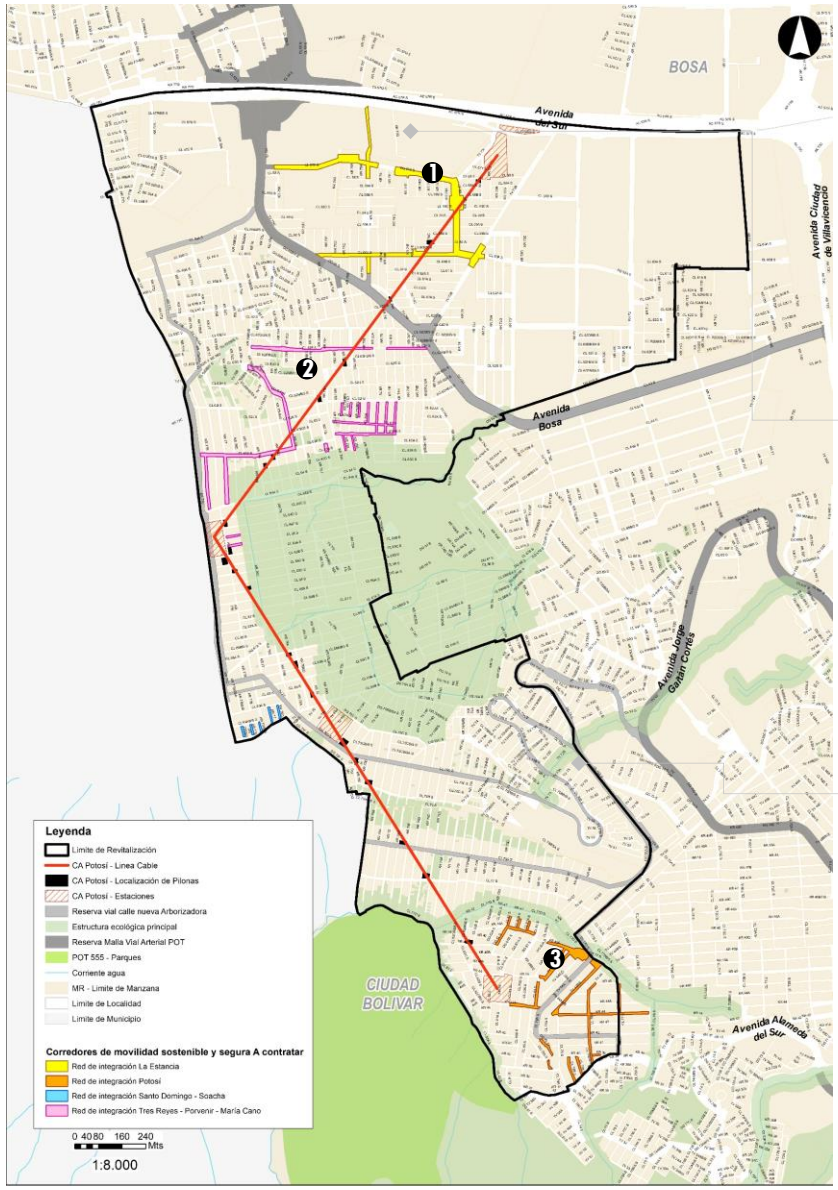
Solicitud y copia de respuesta DADEP

LUZ MARINA NAVARRO – MARIA MERCEDES MESA MALDONADO
JUAN CARLOS AVILA LORA

PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ- PIR CAP

CORREDORES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA (SDHT)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT



CORREDORES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA (SDHT)

INTERVENCIÓN DE	INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN
3 CIRCUITOS VIALES	70.913 M2	181 CIV CALZADA	319 CIV ANDENES

GRUPO 1

1 Red de Integración La Estancia **28.834 M2**

GRUPO 2

2 Red de Integración Tres Reyes – Porvenir – María Cano **24.744 M2**
Red de integración Santodomingo

GRUPO 3

3 Red de Integración Potosí - **17.334 M2**

NOTA: El estado actual es que el documento ha sido radicado en la dependencia contractual mediante el memorando 3-2024-5724, fechado el 12 de agosto de 2024. Se pretende adjudicar en octubre de 2024.



NODOS DE EQUIPAMIENTOS

PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ- PIR CAP

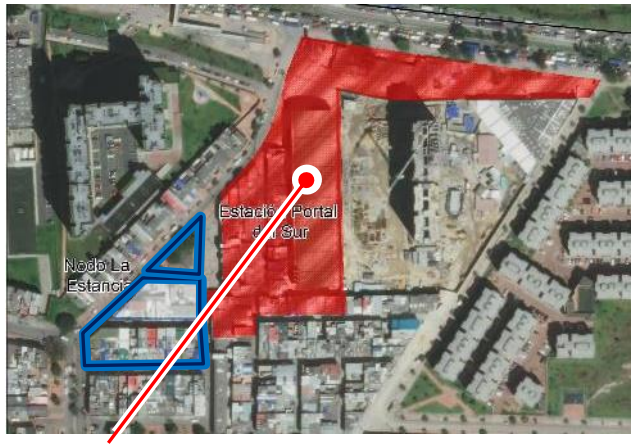
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

NODOS DE EQUIPAMIENTOS PARA EL CUIDADO

RESOLUCIÓN NUMERO 2998 - 4492 DE 2023

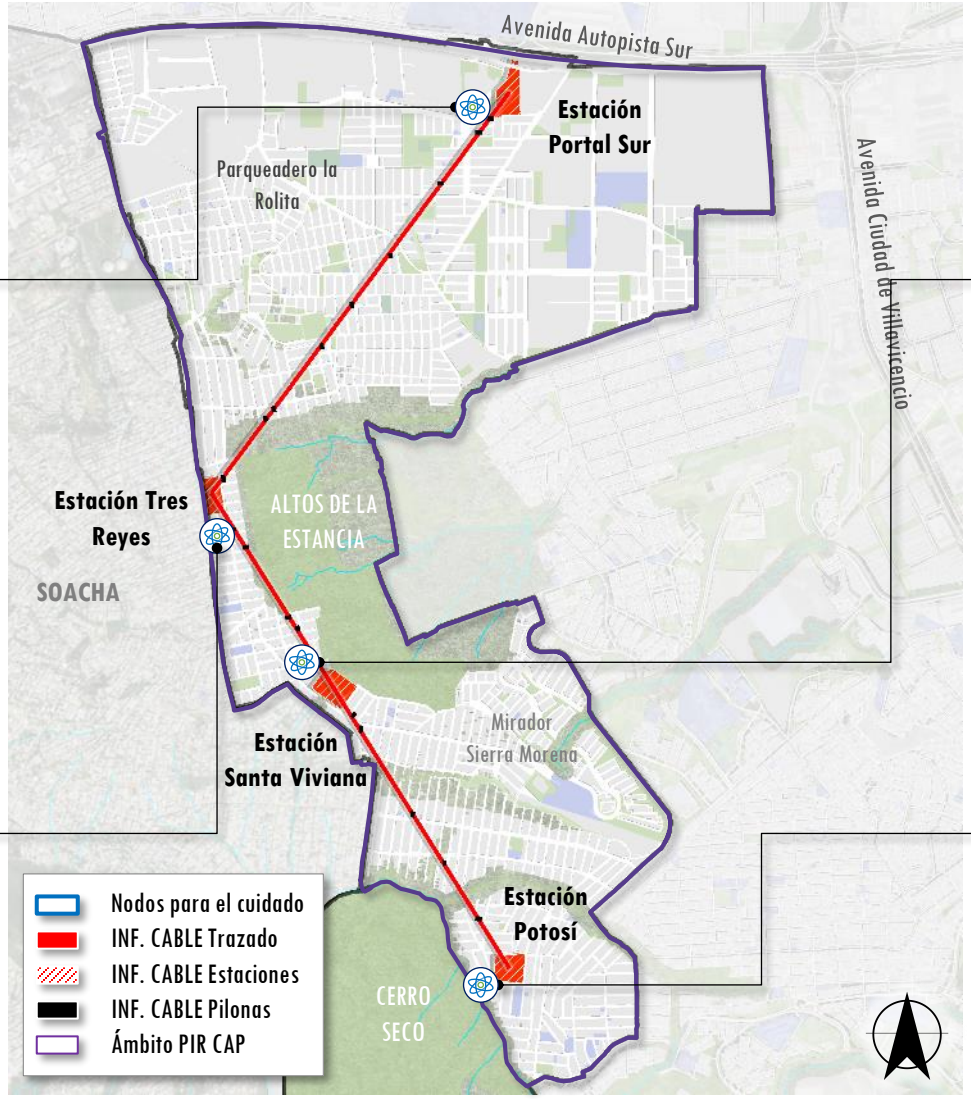
" Por medio de la cual se anuncia el proyecto Cable Aéreo Ciudad Bolívar Zona Norte- Cable Aéreo Potosí"

NODO PARA EL CUIDAD **LA ESTANCIA**



NODO PARA EL CUIDAD **TRES REYES**





MANZANA DEL CUIDADO **SANTA VIVIANA**



NODO PARA EL CUIDAD **POTOSÍ**



DECRETO DE ANUNCIO .-:

Por medio del cual se define el "Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí -PIR CAP", en la localidad de Ciudad Bolívar, se anuncia y se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de predios dentro del PIR CAP destinados a equipamientos y áreas de oportunidad para vivienda, y se dictan otras disposiciones.

Link publicación Legal Bog:

https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico/1127

PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ- PIR CAP

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

CONSILIACIÓN PRESUPUESTOS - NODOS DE EQUIPAMIENTOS PARA EL CUIDADO

COMPONENTE SDHT	SDHT - PRESUPUESTO OFICIAL	SDHT PRESUPUESTO AJUSTADO	COMPONENTE RENOBO	RENOBO	DIFERENCIA FINAL
ADQUISICIÓN PREDIAL					
PREDIOS CON TODO + COMPENSACIONES 40%	$ 49.626.084.666	$ 62.193.369.086	PREDIOS CON TODO + COMPENSACIONES 40%	$ 72.482.882.924,33	-$ 10.289.513.838,48
NA	NA	NA	COMPENSACIONES ACUERDO 908 DE 2023	$ 11.686.557.133,84	-$ 11.686.557.133,84
TOTAL ADQUISICIÓN PREDIAL	**$ 49.626.084.666**	**$ 62.193.369.086**	**TOTAL**	**$ 84.169.440.058,17**	**-$ 21.976.070.972,32**
COSTOS FINANCIEROS - ADMINISTRACIÓN PREDIAL - GERENCIA RENOBO					
COSTOS FINANCIEROS	$ 6.328.289.041	$ 4.981.283.469	NA	NA	$ 4.981.283.468,71
OTROS COSTOS (Avaluos - RPH - Metodologia de operación)	$ 810.591.779	$ 816.781.148	NA	NA	$ 816.781.147,90
ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS (Demol - Cerr - Desr - Vig - Aval - Otr)	$ 4.110.840.576	$ 3.231.931.254,00	DEMOLICIONES - FUMIGACIÓN CERRAMIENTO	$ 3.026.316.456,26	$ 205.614.797,74
EQUIPO RENOBO GESTIÓN PREDIAL	$ 3.694.308.150	$ 2.983.335.129	EQUIPO RENOBO GESTIÓN PREDIAL	$ 2.957.254.473,08	$ 26.080.655,92
EQUIPO RENOBO GESTIÓN SOCIAL	$ 1.806.032.625	$ 2.120.318.498	EQUIPO RENOBO GESTIÓN SOCIAL	$ 2.138.508.480,22	-$ 18.189.982,72
CUOTA GERENCIA	$ 6.455.085.230	$ 6.455.085.230	CUOTA GERENCIA	$ 19.705.589.141,95	-$ 13.250.503.912,00
IMPUESTOS (Iva Gerencia)	$ 3.206.603.089	$ 2.965.415.739	IMPUESTOS - IVA - RENTA - AUTORESTA -ICA	$ 13.068.589.385,74	-$ 10.103.173.646,66
TOTAL CAP - FINANCIEROS ADM PREDIAL Y GERENCIA RENOBO	**26.411.750.490**	**23.554.150.466**	**TOTAL**	**$ 40.896.257.937,26**	**-$ 17.342.107.471,11**
CONCURSO - ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LICENCIAS					
CONCURSO SCA	$ 5.100.582.839	$ 2.538.432.138	CONCURSO SCA	$ 2.656.415.423,87	-$ 117.983.285,87
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 8.551.255.805	$ 8.551.255.805	ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 19.778.295.167,23	-$ 11.227.039.362,71
INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 1.282.688.371	$ 1.282.688.371	INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 7.921.397.197,75	-$ 6.638.708.827,07
LICENCIAS E Y I DELINEACION	$ 6.874.698.609	$ 7.449.843.227	LICENCIAS E Y I DELINEACION	$ 7.177.431.464,29	$ 272.411.762,52
TOTAL CAP ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 21.809.225.624**	**$ 19.822.219.540**	**TOTAL**	**$ 37.533.539.253,13**	**-$ 17.711.319.713,13**
				-	
EJECUCIÓN DE OBRA					
EJECUCIÓN DE OBRA	$ 253.403.052.788	$ 246.513.872.769	EJECUCIÓN DE OBRA	$ 243.121.136.395,13	-$ 10.281.916.392,38
EJECUCIÓN OBRA PARQUES	$ 4.191.151.920	$ 4.191.151.920	EJECUCIÓN OBRA PARQUES	$ 3.598.893.831,67	-$ 592.258.088,42
INTERVENTORIA OBRAS	$ 20.272.244.223	$ 19.721.109.822	INTERVENTORIA OBRAS	$ 26.078.312.289,95	$ 3.647.320.232,79
TOTAL OBRAS	**$ 277.866.448.931**	**$ 270.426.134.510**	**TOTAL**	**$ 272.798.342.516,75**	**-$ 2.372.208.006,25**
TOTAL	**$ 375.713.509.711**	**$ 375.995.873.602**	**TOTAL**	**$ 435.397.579.765**	**-$ 59.401.706.162,81**

En la tabla anterior se comparan tres presupuestos:

1) Presupuesto aprobado SDHT – RENOBO.

2) Ajuste considerado SDHT, y

3) Presupuesto RenoBo.

Se discriminaron y desglosaron 16 componentes en 4 Items presupuestales para lograr comparar y verificar las diferencias por cada Item y componente:

1. **Adquisición predial**: RenpoBo incrementa con más de 21 mil millones de pesos.
2. **Costos financieros, administración predial, equipo de gestión social y predial de los Nodos, cuota de gerencia e impuestos**: RenoBo incrementa este item en más de 17 mil millones de pesos.
3. **Desarrollo de estudios y diseños**: RenoBo incrementa en más de 17 mil millones de pesos.
4. **Proyección de la ejecución de obra**: Existe una diferencia de más de 2 mil millones de pesos.

25/06/2024

Correo de Renobo –

Presupuesto RENOBO y alcance

11/07/2024

SDHT Envió por correo el análisis presupuestal y solicitud de soportes.

12/07/2024

Correo de Renobo con Soportes presupuestales.

31/07/2024

SDHT Envió el Informe detallado del presupuesto, solicitando soportes y justificación.

08/08/2024

Reunión de conciliación. (Compromisos pendientes de Renobo)



AREAS DE OPORTUNIDAD DE VIVIENDA

DECRETO DE ANUNCIO .-:

Por medio del cual se define el "Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí -PIR CAP", en la localidad de Ciudad Bolívar, se anuncia y se declara la existencia de condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de predios dentro del PIR CAP destinados a equipamientos y áreas de oportunidad para vivienda, y se dictan otras disposiciones.

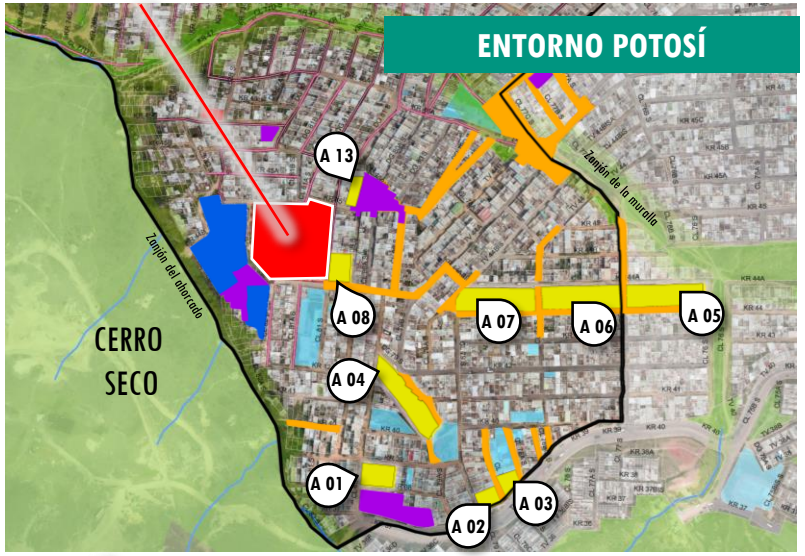
Link publicación Legal Bog:

https://legalbog.secretariajuridica.gov.co/regimen-legal-publico#/acto-admin-publico/1127

PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ- PIR CAP

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

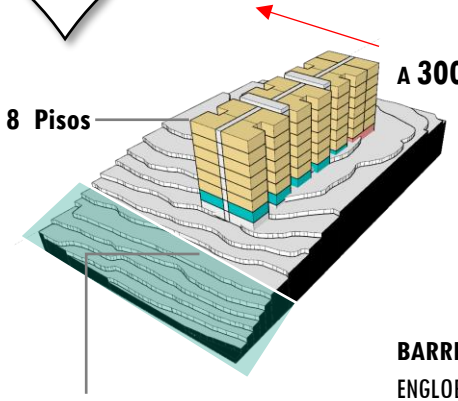
ÁREAS CON OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA





662 Predios afectados -Aproximadamente **800** Hogares
Personas por Hogar en ciudad Bolívar **3,24**
4 Estaciones / **26** Pilonas / **4** Nodos

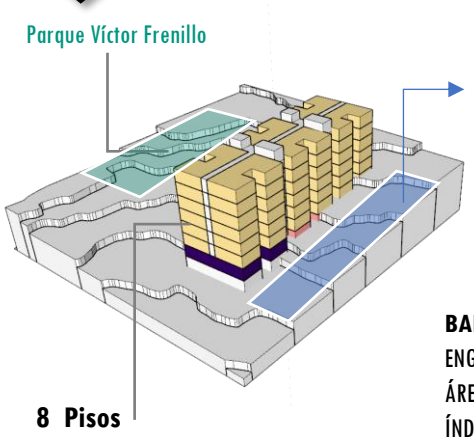
A 09 ÁREA CON OPORTUNIDAD 09



128 VIVIENDAS

BARRIO: SANTA VIVIANA
ENGLOBE N° **LOTES: 18**
ÁREA DE ENGLOBE: **2157,82 m2**
ÍNDICE CONSTRUCCIÓN: **2,95**

A 12 ÁREA CON OPORTUNIDAD 12



84 VIVIENDAS

BARRIO: ESPINO
ENGLOBE N° **LOTES: 18**
ÁREA DE ENGLOBE: **1284,83 m2**
ÍNDICE CONSTRUCCIÓN: **3,27**

28 ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE **VIVIENDA**

VIVIENDA VIS Y VIP

Número de viviendas: **2717**
Área por vivienda: **48** m2

COMERCIO

Área Total: **3.171** m2

EQUIPAMIENTO COMUNAL

Área Total **4.692** m2

ESPACIO PÚBLICO A INTERVENIR

Área Total: Más de **92.000** m2

Normativa Basada en el DD 555
En Renovación - Nota 01 - Artículo 302
Acciones de mitigación y pendientes Altas
Índice de construcción entre **2 y 3,8 – Art 304 – 5.0**



CVP

PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO POTOSÍ- PIR CAP

MESA DE REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Tipo de intervención	Actividad	2023	2024	2025	2026	2027	TOTALES
ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ENCUENTRO (SDHT) **7** POLÍGONOS - **29.545 M2**	Estudios y Diseños + Interventoría		$ 3.536.422.505				**$ 3.536.422.505**
	Obra e Interventoría			$ 28.216.856.723	$ 12.092.938.596		**$ 40.309.795.319**
CORREDORES DE MOVILIDAD (SDHT) **7** POLÍGONOS / **70.391 M2**	Estudios y Diseños + Interventoría		$ 13.463.577.495				**$ 13.463.577.495**
	Obra e Interventoría			$ 82.117.019.812	$ 35.193.008.491		**$ 117.310.028.303**
ESPACIO PÚBLICO TOTAL	**Responsable: SDHT**		**$ 17.000.000.000****	**$ 110.333.876.535**	**$ 47.285.947.087**		**$ 174.619.823.622**

Tipo de intervención	Actividad	2023	2024	2025	2026	2027	TOTALES
NODOS DE EQUIPAMIENTOS PARA EL CUIDADO (RENOBO) **+ Espacios Públicos Complementarios** **4** POLÍGONOS / **21.848 M2** **38.634 M2** Área De Construcción	Suelo + Gestión y Administración predial	$ 55.086.936.869		$ 6.941.057.823			**$ 62.027.994.692**
	Estudios y Diseños e Interventorías (concurso arquitectónico)	$ 15.227.244.034					**$ 15.227.244.034**
	Licencias de construcción	$ 6.874.698.609,49					**$ 6.874.698.609**
	Costos financieros	$ 1.582.072.260		$ 1.898.486.712	$ 1.898.486.712	$ 949.243.356	**$ 6.328.289.041**
	Costos de gerencia	$ 1.229.048.227,78		$ 2.581.001.278,34	$ 2.581.001.278,34	$ 1.290.500.639	**$ 7.681.551.424**
	Obra e interventoría			$ 85.221.337.024	$ 110.249.805.784	$ 82.102.589.103	**$ 277.573.731.911**
EQUIPAMIENTOS TOTAL	**Responsable: RENOBO**	**$ 80.000.000.000***		**$ 96.641.882.838**	**$ 114.729.293.775**	**$ 84.342.333.098**	**$375.713.509.711**

TOTAL PROYECTO	**SDHT + RENOBO**	**$ 80.000.000.000***	**$ 17.000.000.000****	**$ 206.975.759.373**	**$ 162.015.240.862**	**$ 84.342.333.098**	**$ 550.333.333.333**

NOTA. ** Recursos apropiados mediante convenio derivado No 1157 de 2023 para la gestión financiera del PIR CAP

* Recursos SDHT Proyecto de inversión 7641



GRACIAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

BOGOTÁ

Reunión inicial
Contrato de Interventoría No. 1065-2024, Contratos de Consultoría No. 1339-2024 y No. 1340-2024
1/08/2024 (firma de contrato) (Pólizas)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

PROYECTOS DE INVERSIÓN
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor de Contratos – Camilo Torres Muñoz (17/07/2024)

Proyecto 7575

- Intervenir 2 polígonos priorizados de intervención integral de revitalización y mejoramiento de barrios que promuevan la renaturalización y la adaptación al cambio climático
- Adecuar 120.000 metros cuadrados de espacio público priorizado para proyectos integrales de revitalización en torno a nuevas infraestructuras de transporte
- Realizar 5 estudios y diseños en zona de influencia a nuevas alternativas de transporte

Proyecto 7883

- Intervenir 18 polígonos de intervención integral de espacio público y revitalización para la promoción de espacio públicos seguros
- Realizar 13 estudios y diseños en el espacio público para mejorar la movilidad peatonal y vehicular, así como la conectividad de los circuitos urbanos existentes, orientados a potenciar las áreas de vivienda de interés social y prioritario y áreas para la construcción de equipamiento público colectivo
- Adecuar 110.000 metros cuadrados de espacio público priorizados en los polígonos de revitalización

Proyecto 8090

- Asignar 75.000 subsidios para adquisición de vivienda nueva arrendamiento social y mejoramiento asignados en los diferentes programas de la SDHT. Y ejecutar 8.000 mejoramientos de vivienda rural y urbana para familias en condiciones vulnerabilidad.
- Asignar 500 subsidios de mejoramiento de vivienda rural a hogares en condiciones de vulnerabilidad
- Mejorar 500 viviendas rurales a hogares en condiciones de vulnerabilidad
- Construir 100 viviendas rurales nuevas a hogares en condiciones de vulnerabilidad
- Asignar 100 subsidios para adquisición de vivienda rural

PROYECTO INTEGRAL DE REVITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CABLE AÉREO DE POTOSÍ

Los Proyectos Integrales de Revitalización en torno a los cables aéreo de la ciudad, Cable San Cristóbal y Potosí, están definidos por un conjunto de lineamientos, estrategias, mecanismos y acciones encaminados a promover e incentivar el restablecimiento del equilibrio social, ambiental y económico de los territorios desde el enfoque del hábitat y el desarrollo sostenible. Los principales escenarios de oportunidad para su implementación se ubican en torno a la infraestructura del transporte en territorios en condición de vulnerabilidad social, consolidación urbana y mejoramiento habitacional. Según esto, la revitalización no solo tiene el propósito de detener y revertir la inactividad de la economía, la ruptura de tejidos sociales y el deterioro físico y ambiental de los territorios, sino que también, tiene el alcance de inducir atributos y dinámicas necesarias para dar vida a sistemas de competitividad y desarrollo en condiciones de equidad para todos los involucrados, así como el mejoramiento de barrios con procesos de formación por autoconstrucción.

Proyectos SO y Procesos de Licitación

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES
Supervisor de Contratos – Camilo Torres Muñoz

- Proyecto 7575
- Proyecto 7883
- Proyecto 8090

Proyecto 7575

Proceso de Contratación
No. Proceso SDTH-CMA-003-2024

CTO 1065- 2024
Interventoría – Contratista SOLIUN S.A.S
Objeto: "*Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, ambiental, administrativa y financiera de los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaría del Hábitat, en el Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar.* ".
Plazo: Nueve (9) meses
Valor: $ 742.228.375

Proceso de Contratación
No. Proceso SDHT-CMA-002-2024

Consultoría – Contratista CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO
Objeto: "Realizar los estudios y diseños definitivos para las intervenciones en parques y espacios públicos, en las áreas priorizadas por la Secretaria del Hábitat, en el proyecto integral de revitalización en el ámbito del Cable Aéreo Potosí, en la localidad de Ciudad Bolívar"

CTO 1339 -2024
LOTE No. 1:
Plazo: Ocho (8) meses
Valor: $ 1.649.734.701

CTO 1340 -2024
LOTE No. 2:
Plazo: Nueve (9) meses
Valor: $2.200.658.739

PROCESO DE CONTRATACIÓN
SDTH-CMA-003-2024
Contrato de Interventoría No. 1065 de 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

Se muestran las fases y las principales actividades que serán objeto de seguimiento, control y validación integral por parte del INTERVENTOR, en su calidad de supervisor de la ejecución de los estudios y diseños de dos (02) contratos de consultoría, así:

Fase 1
FACTIBILIDAD
Lote 1 y 2

(30 días)

✓Realizar la recopilación y análisis de información

✓Consultas ante entidades de orden distrital y nacional con fundamento en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso.

✓Formulación y entrega de las ideas del proyecto arquitectónico

✓Estudios de mitigación del riesgo

✓Informe para el saneamiento predial y demás documentos que apliquen (ver apéndices técnicos)

Fase 2
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN

Lote 1
(60 días)
Lote 2
(90 días)

- ✓ Se contempla la entrega de los estudios y diseños en su versión inicial
- ✓ Inicio de los trámites de aprobación de permisos, autorizaciones y demás solicitudes que apliquen, ante las diferentes entidades distritales y/o nacionales, posterior a las respectivas aprobaciones de la interventoría.

Fase 3
DISEÑO DE DETALLES

Lote 1 y 2
(60 días)

✓Ajustes correspondientes a los estudios y diseños radicados en la fase 2. (ante las entidades)

Nota : Revisar entregables en apéndices anexos al pliego

Fase 4
Especificaciones, detalles, documentos finales y seguimientos a trámites

Lote 1 y 2
(90 días)

- ✓ Ajustes finales de los estudios y diseños de detalle
- ✓ conceptos de aprobaciones y no objeciones definitivos
- ✓ elaborar y/o complementar presupuestos y cronogramas de obra definitivos
- ✓ generar la compilación de las aprobaciones definitivas de las entidades distritales y/o nacionales al igual que la entrega de los productos, informes, y diseños aprobados por la interventoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DEL HÁBITAT | BOGOTÁ

FORMA DE PAGO _La SDHT pagara el 90% del precio global del contrato de la siguiente manera:

Fase 1_ FACTIBILIDAD_ La SDHT pagará un 10% del valor global del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de factibilidad contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de consultoría.

FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RADICACIÓN _ La SDHT pagará 20% del valor global del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos en la fase de estudios y diseños contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de consultoría.

FASE 4 - ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES Y SEGUIMIENTOS A TRÁMITES _ La SDHT pagará 60% del valor global del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación por parte de las entidades de orden distrital y/o nacional de los productos de la fase de diseños de detalle contenido en los anexos y apéndices técnicos del proceso de consultoría así mismo se pagará con la totalidad de las aprobaciones por parte de la interventoría de los estudios y diseños definitivos que no requieren aprobación de terceros.

NOTA: Teniendo en cuenta que la Fase 3 - Diseños de detalle corresponde al tiempo en el que el consultor debe realizar los ajustes, complementaciones y subsanaciones solicitados por diferentes entidades de orden distrital y/o nacional, la fase se plantea como un punto de control para medir el rendimiento y el cumplimiento del proceso de consultoría contratado. Al finalizar esta fase, la totalidad de las observaciones remitidas por las diferentes entidades del orden distrital y/o nacional deberán estar subsanadas y radicadas ante las dependencias correspondientes con las respectivas aprobaciones de la interventoría, previo al inicio de la Fase 4. Así las cosas, al finalizar el desarrollo de la fase 3 no se realizarán pagos por concepto de avance a los estudios y diseños presentados y subsanados

LIQUIDACIÓN : El 10% del Valor Global del contrato se pagará previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría, y validación de la SDHT, de cada uno de los productos que hacen parte del objeto y alcance del contrato de consultoría al que efectuó seguimiento, además de los asociados al contrato de interventoría. Asimismo, deberá contar con la suscripción del acta de liquidación de la consultoría e interventoría.

TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN

LOTE 1 - AGP POTOSÍ, CARACOLÍ Y SANTA VIVIANA

Espacio público peatonal para el encuentro	AGP	Area_m2
Canchas dobles Potosí Desarrollo Jerusalén	Potosí	3260.695
Paradero Potosí - Parte Alta	Potosí	1970.304
Cancha la Bombonera - Desarrollo Jerusalén	Potosí	817.184
Desarrollo Jerusalén - Cancha Las Brisas	Caracolí	1222.532
Parque Santo Domingo	Santa Viviana	5565.076

Área total estimada: 12835.79 m²

LOTE 2 - AGP PRIMAVERA Y LA ESTANCIA

Espacio público peatonal para el encuentro	AGP	Area_m2
Parque Mirador de La Estancia Parte Alta	Primavera	5704.648
Paradero Mirador de La Estancia	Primavera	2951.629
Parque Casa Loma	La Estancia	2985.076
Parque San Isidro II	Primavera	1415.321
Parque urbanización La Estancia - Sector Primavera I	La Estancia	2368.398
Cancha urbanización la Estancia	La Estancia	2783.733

Área total estimada: 18208.80 m²

Nota : Realizar visita de verificación a cada uno de los territorios

OBLIGACIONES

SDTH-CMA-003-2024
Contrato de Interventoría No. 1065 de 2024 .

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

1. Cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de los siguientes documentos:

- Presentar a la supervisión del contrato, dentro de los **cinco (05) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y específica del personal mínimo requerido (no evaluable para la verificación y aprobación de la Supervisión).

- Presentar a la supervisión del contrato dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la aprobación de las hojas de vida del personal, los documentos requeridos en el capítulo 2.2 del Apéndice 1 – Anexo de Personal

- Revisar y aprobar el plan de trabajo detallado presentado por la consultoría, acompañado de un cronograma, que muestre claramente el progreso planificado de los productos requeridos para la consultoría. Estos productos deben alinearse con cada una de las fases de ejecución establecidas, el cual debe ser observado, si es del caso, revisado y aprobado en un plazo máximo de **tres (03) días hábiles** después de la fecha de entrega por parte del consultor a la interventoría.

- Elaborar junto con la consultoría las ayudas de memoria, actas de reunión, actas de mesas técnicas, actas de coordinación, actas de armonización y demás que apliquen en los espacios de trabajo adelantados con la SDHT y otras entidades distritales o nacionales participantes. Las actas deberán presentarse para conocimiento de la SDHT **al día hábil siguiente** a la realización de la reunión o mesa de trabajo.

- Presentar a la SDHT para su validación y aprobación, los informes y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato dentro de los primeros **tres (03) días hábiles** siguientes a cada mes de corte, los cuales, una vez aprobados deberá cargar de manera inmediata en la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA:
Es estrictamente necesario que el **consultor** cuente con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C, con el objetivo de utilizar estos espacios para los comités de seguimiento y mesas técnicas que se requieran.

RECOMENDACIONES

INFORMES

- **Informe semanal**

El interventor entregará a la SDHT su informe semanal en un plazo no mayor **02 días hábiles** después de terminada la semana de reporte. Este informe deberá contener el estado actual del contrato, empleando el respectivo seguimiento mediante valor ganado, así como el registro fotográfico de las actividades de campo realizadas y el avance puntual de cada uno de los componentes de la consultoría. La SDHT podrá exigir la complementación de información.

- **Informe mensual**

El interventor entregará a la SDHT su informe mensual **en un plazo no mayor a 7 días hábiles después de terminado el mes de reporte**. La Interventoría deberá presentar la información de los diferentes componentes de diseño en un solo informe bajo un solo índice, siguiendo una estructura lógica por capítulos y subcapítulos. (Pagina 33_ Anexo Técnico)

- **Informes técnicos**

Cuando la SDHT lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el INTERVENTOR presentará informes de ejecución, técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos de diseño, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato. Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el INTERVENTOR en los formatos y/o modelos y medio magnético indicados por la SDHT.

COMITÉS DE SEGUIMIENTO

- Se realizarán una vez a la semana, con el acompañamiento de la INTERVENTORÍA, y en lo posible de la SDHT. La Interventoría junto con el CONSULTOR serán quienes programen los temas a tratar, para resolver los problemas (en el caso de llegarse a presentar) y revisar los compromisos, por las partes involucradas, con el fin de verificar el estado y avance de la consultoría. El INTERVENTOR deberá anexar al informe mensual copia de todas las actas de comité del periodo correspondiente.

GRACIAS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

BOGOTÁ